

LOS FOLIOS DE GUARDA DEL MANUSCRITO PARIS, BIBL. NAT. LAT.
6113, UN COMMENTARIUM IN LUCAM DE BEDA DEL SIGLO IX

JESÚS ALTURO

Universitat Autònoma de Barcelona

Recientemente Patrick Gautier Dalché, al tratar sobre la *Chronica pseudo-isidoriana*¹, se ha ocupado detenidamente del único códice que la transmite: el manuscrito latino 6113 de la Biblioteca Nacional de París, que, como es bien sabido, consta actualmente de dos partes distintas correspondientes a dos libros en su origen diferentes. El primer elemento contiene un *Breuiarium* de Eutropio procedente del monasterio de Saint-Bertin, tal como ya observó Léopold Delisle² y se deduce del ex-libris del folio 3r, y el segundo recoge la *Chronica* junto con otros pequeños textos perfectamente descritos por Gautier Dalché, quien también reconstruye la historia del actual libro, cuya segunda parte había pertenecido a Pierre Pithou, conocido coleccionista de manuscritos del sur de Francia, de quien pasó a Jacques-Auguste de Thou, que ya lo poseyó entero en sus dos unidades, para pasar luego a la biblioteca de Jean-Baptiste Colbert y de ésta a la del rey. Gautier Dalché, por lo demás, llega a determinar un origen narbonense —o de región cercana— para la copia de la *Chronica* en base a un análisis de diversos errores significativos del copista y con argumentos, a mi modo de ver, sólidos y convincentes; se aparta, pues, de la opinión de quienes, aunque dubitativamente, lo hacían aragonés³.

Con todo, no es mi propósito disertar ahora sobre ninguna de las dos partes principales del actual libro, sino de sus folios de guarda “portant ce qui semble être un fragment de commentaire biblique”, en palabras de Gautier Dalché⁴, y que, como veremos, tiene un notable interés *per se* y como nuevo argumento —creo— en favor del origen narbonense para los diversos componentes del códice parisino, según se deduce de las particularidades paleográficas.

Pero antes de tratar esta cuestión, veamos cuáles son las características codicológicas de estos folios de guarda: un bifolio, cuyas medidas de la página actual coinciden con las de su caja de escritura a línea corrida, que se ve reducida

1. *Notes sur la “Chronica pseudo-isidoriana”*, “Anuario de Estudios Medievales”, 14 (1984), pp. 13-32.

2. *Le Cabinet de Manuscrits de la Bibliothèque Impériale. Etude sur la formation de ce dépôt, comprenant les éléments d'une histoire de la calligraphie, de la miniature, de la reliure et du commerce de livres à Paris avant l'invention de l'imprimerie*, vol. II, París 1874, p. 404.

3. F. AVRIL; J. P. ANIEL; M. MENTRE; A. SAULNIER; Y. ZALUSKA, *Manuscrits enluminés de la Péninsule Ibérique*, París 1982, p. 55.

4. *Op. cit.*, p. 14.

en algunas letras por pérdida del soporte de pergamino, de grosor medio y, en conjunto, en bastante buen estado de legibilidad, si bien está afectado por algunas manchas de humedad y de tinta moderna, y por el borrado de algunas letras; estas medidas son actualmente de 205 X 138 mm, pero en el libro original debían de ser de 255 X 150 mm aproximadamente. Las 25 líneas de escritura actuales —en origen seguramente 30 o 31— se hallan a una separación de 10 mm ocupando el cuerpo de las letras 2 mm y con sus astas 5 mm. El pautado se realizó a punta seca, pero no directamente sobre nuestro bifolio. A tenor del texto que falta entre ambos folios, podemos deducir que el bifolio era el anterior al central, si es que el cuaderno era, como cabe suponer, un cuaternión.

La escritura es una minúscula carolina con algunas pervivencias de la visigótica⁵ y claramente del siglo IX. La ejecutó una sola mano, que se autocorrigió en algún pequeño error⁶ y que, además, fue supervisada por otra mano estrictamente contemporánea⁷, pero de apariencia más arcaica, puesto que utiliza todavía la escritura visigótica —o, quizá mejor, la mixta de transición hacia la carolina—, según se ve en una palabra añadida entre líneas y en alguna otra corrección menor⁸. Naturalmente, este detalle, el de la simultaneidad en el uso de la nueva escritura continental y la antigua nacional, resulta del mayor interés para una datación más precisa de la copia, que, obviamente, por lo primitivo de esa misma convivencia, sólo pudo realizarse en tierras catalanas o narbonenses⁹. Ahora bien, dado que, como hemos visto, existen argumentos de peso en favor del origen narbonense del cuerpo principal del códice, lo más lógico es suponer un mismo origen transpirenaico para los folios de guarda antes que catalán. Si esta

5. Véase la utilización de *a* abiertas (*scribas, pharisaeos, fragilitatis, paenitendo, agentes, publicani, inuitatoribus, humilitas, habundare, quam*), de *l* altas (*Iohannis, Ieiunare*) o semialtas (*Iusto*), de las *e* algo erguidas (*est, sequitur, operibus*), del punto en el centro del cuerpo redondo de las mayúsculas (*Deinde, Quibus, Quod, Denique, Quia, Obseruabant*), de la abreviatura para el final *-or(um)* con *r* minúscula (*superborum, pharisaeorum, peccatorum*), de la sílaba *que* abreviada en interior de palabra (*torquebitur, querunt, loquebantur*), de la ligadura *lj* (*spiritualique*), de la *o* sobremontada por una *u*, como recuerdo de la *o* de origen cursivo con apéndices (*inexcosibilis*), de la *a* precarolina en forma de *o+c* detrás de *r* (*futurae, praefigurantur, uulneratus, nras, gratiam, fragilitatis, praebere, nouerant, opera*), de la *h* incorrecta (*habundare*), de la confusión *t-d* (*uelud*) y de la *q* en lugar de la *c* (*quur*).

6. La única corrección que me parece de primera mano es el añadido interliniar de la forma verbal *s(unt)*.

7. Para las correcciones de segunda mano remito al apéndice de variantes textuales.

8. Véase especialmente la palabra *unde*, la desinencia verbal *-nt* y un par de *i* sobre corrección de otras letras.

9. Las mismas características paleográficas que han sido observadas para la primitiva carolina catalana aparecen en la primitiva narbonense. Véase al respecto J. ALTURO, *El fragment de códex 2541, IV de la Biblioteca de Catalunya amb algunes notes sobre característiques paleogràfiques de la primitiva minúscula carolina catalana*, en *Homenaje a J. Trenchs* (en curso de publicación), y para el proceso de sustitución de la visigótica por la carolina en territorio catalán, A. M. MUNDO-J. ALTURO, *La escritura de transición de la visigótica a la carolina en la Cataluña del siglo IX*, en las *Actas del VIII Coloquio del Comité Internacional de Paleografía Latina*, Madrid 1990, pp. 131-138.

hipótesis es, como creo, cierta, no dudo en atribuir la datación de nuestro fragmento hacia comienzos del segundo cuarto del siglo IX, puesto que la sustitución de la escritura visigótica por la carolina se dio en ese momento en los scriptorios narbonenses, es decir, unos cincuenta años antes que en Cataluña¹⁰. Ganamos, pues, un nuevo testimonio en carolina antigua para la historia cultural del siglo IX acompañado, a su vez, de una nueva muestra en visigótica, ciertamente minúscula –¡una simple palabra, una desinencia verbal en nexo y algunas letras aisladas!–, pero relevante para la atribución del manuscrito a la región transpirenaica.

Por lo que respecta al contenido, el fragmento transmite un *Commentarium in Lucam* de Beda, Cap.II, 921-953 y 959-992, y 1152-1187 y 1193-1224, con lo que este nuevo manuscrito se suma por derecho propio a los más antiguos conocidos¹¹, y nos atestigua, de nuevo, la gran y temprana difusión de Beda por el Continente¹² –y, en particular, por la zona pirenaica, para la que ya disponíamos de otros testimonios¹³–, donde había de ocupar un lugar destacado en la enseñanza de los siglos medios¹⁴.

10. A. M. MUNDO, *El commicus palimpsest Paris lat. 2269. Amb notes sobre litúrgia i manuscrits visigòtics a Septimània i Catalunya*, "Scripta et documenta", 7 (1956), pp. 151-275.

11. La tradición manuscrita de las obras de Beda cuenta con la meritoria recopilación de M. L. W. LAISTNER-H. H. KING, *A Hand-list of Bede Manuscripts*, Ithaca, New York 1943, en particular, para el *Commentarium in Lucam*, pp. 44-49, a la que hay que añadir las adiciones y correcciones de otros estudiosos, entre ellos, H. SILVESTRE, *Les Hand-list de Laistner-King et les manuscrits Bruxellois de Bède*, "Scriptorium", VI (1952), pp. 287-293, quien volvió sobre el tema en *Les manuscrits de Bède à la Bibliothèque royale de Bruxelles*, Léopoldville 1959 –la recensión de este opúsculo motivó, a su vez, la aportación de E. PELLEGRIN en "Bibliothèque de l'École des Chartes", 117 (1959), pp. 284-286–, y todavía insistió en *A propos de quelques manuscrits de Bède*, "Scriptorium", XVII (1963), pp. 110-113; alguna nueva aportación a Laistner puede hallarse asimismo en las recensiones a su libro de M. N. KER en "Medium Aevum", XIII (1944), pp. 36-40, y V. DE MONTMOLLIN en "Revue du Moyen Age Latin", 4 (1948), pp. 395-396. Para otros manuscritos de Beda, véase también A. DOLD, *Beachtliche Handschriftenfragmente vornehmlich aus dem Erzbischöflichen Archiv zu Freiburg i. Br., en Festschrift für Wolfgang Stammer*, Berlin-Bielefeld 1953, pp. 29-44.

12. Véase CH. H. BEESON, *The Manuscripts of Bede*, "Classical Philology", XLII, 2 (1947), p. 73.

13. En la protoCataluña del siglo IX Beda fue un autor copiado y leído: el manuscrito 106 de Ripoll, conservado en el Archivo de la Corona de Aragón, contiene en su primera parte, sin duda de finales del siglo IX –el resto del códice es de comienzos del siglo X–, un tratado *De arte metrica* de Beda, típico manual escolar –véase al respecto R. B. PALMER, *Bede as Textbook Writer: A Study of His De arte metrica*, "Speculum", 34 (1959), pp. 573-584; el 602 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona transmite un *Commentarium in Matthaem* de san Jerónimo y otro *in Marcum* de Beda; además el obispo Sisebuto de Urgel en su testamento del 28 de marzo de 839 dejó, entre otros libros, un *Commentarium in Lucam* de Beda. Véase sobre estos detalles J. ALTURO, *Manuscrits i documents llatins d'origen català del segle IX*, en *Symposium internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, vol. I, Barcelona 1991, pp. 273-280. Por lo demás, la popularidad de Beda en tierras peninsulares se mantuvo en tiempos modernos, según ha puesto de manifiesto H. HEIDENREICH, *Beda Venerabilis in Spain*, "Modern Language Notes", LXXXV (1970), pp. 120-137.

14. Ch. W. JONES, *Bede's Place in Medieval Schools*, en *Famulus Christi. Essays in Commemoration of the Thirteenth Century of the Birth of the Venerable Bede*, ed. G. BONNER, Londres 1976, pp. 261-285.

Doy en apéndice las variantes textuales –junto con la indicación de las porciones de texto desaparecidas por falta de soporte material, si bien sólo cuando éstas son susceptibles de contener lecturas diferentes, y las correcciones de segunda mano (= *a. m.*) del fragmento parisino (=Par.) cotejadas con la edición de D. Hurst (=CC)¹⁵, ciertamente mejorable¹⁶, pero en todo caso accesible. Dado que en esta edición, la más moderna, no se colacionan todos los manuscritos hasta el momento conocidos y, por consiguiente, no quedó establecido el *stemma codicum*, no me resulta posible, por ahora, determinar con qué familia de códices hay que afiliar el nuestro.

	CC		Par
v.924	ieiuna		i[...]
v.925	regno		[...]
v.929	inuidiam		inuidia
v.933	in		ad
	paenitentiam		
v.937	iustos		iusto
v.944	paenitentiam		paenitentia
v.944	uenerint		uenerant (-rint <i>corr. a.m.</i>)
v.946	praebet		praebere
v.950	in paenitentium		
	conuersione		conuersione
v.964	ieiuno		ieiunio (ieiuno <i>corr. a.m.</i>)
v.964	Qui		Quia

15. BEDAE VENERABILIS *Opera. Pars II. Opera exegetica, 3, In Lucae Euangelium Expositio, In Marci Euangelium Expositio*, cura et studio D. HURST, Turnholti 1960.

16. Véanse las atinadas observaciones de "Revue Bénédictine", LXX (1961), pp. 440-441.

v.969		potentia nulla	
	om.		inerat
<hr/>			
v.972	cerneres		<cer>neret (-res corr. a.m.)
<hr/>			
v.975		dies	
	et		om.
<hr/>			
v.977		Sponsus	
	Christus		Christi
		sponsa ecclesia est	
	De		Deus
		hoc sancto	
<hr/>			
v.979	non		no\ñ/ (s. n add. a.m.)
<hr/>			
v.1161		didicerint	
	ibi		ubi
<hr/>			
v.1165		manum habebat	
	aridam		arida
<hr/>			
v.1168		dum	
	insontes		insentes (insontes corr. a.m.)
<hr/>			
v.1169	sucis		sucis (sucus corr. a.m.)
<hr/>			
v.1171		ubi scientiae donum maius	
	ibi		ubi (ibi corr. a.m.)
		gravius est	
	inexcusabilis		inexcusibilis
		noxae	
<hr/>			
v.1174		ut inuenirent	
	accusare		accusare (unde accusarent corr. a.m.)
		illum	
	Quia		Qui
		detructionem	
<hr/>			

JESÚS ALTURO

v.1177	transgressionis		transgressionis (transgressio <i>con. a. m.</i>)
v.1178	imbecillitatis		inbecillitat [...]
v.1184	didicerunt		deducerunt (didicerint <i>corr. a.m.</i>)
		esse praeceptum	
v.1195	aetates	bona	etatis
v.1203	noluerit	emollire	noluerint (noluerit <i>corr. a.m.</i>)
v.1205	malo	manifeste	mala
	docemur		doce (docet <i>corr. a.m.</i>)
v.1206	esse aliud		aliud esse
v.1212	sanatio		sanata (sanati <i>corr. a.m.</i>)
v.1217	quia infructuosae		qua infructuose (infructuosae <i>corr. a.m.</i>)
v.1219	turbis		tur (turbis <i>corr. a.m.</i>)
v.1221	habenti		habent (habenti <i>corr. a.m.</i>)

LA TRADICIÓN MANUSCRITA DEL DERECHO DE CUENCA. LOS FUEROS DE PLASENCIA, VILLAESCUSA DE HARO Y HUETE

PEDRO J. ARROYAL ESPIGARES
M^a TERESA MARTÍN PALMA
Universidad de Málaga

I. INTRODUCCIÓN

Como señaló Tilander¹ ningún país como el nuestro puede ofrecer una riqueza tan grande de textos de derecho local, de fueros, las fuentes más representativas del Derecho Medieval español.

Según Merêa, de la acepción de forum como “jurisdicción”, se llegó a adquirir la de “derecho o privilegio”². Frente a esta hipótesis, García Gallo recoge una significación distinta, ya existente en la época postclásica: “modo de actuar el tribunal, tramitación en él”. De ahí fuero vino a ser posteriormente, en una época en que no había otro Derecho que el consuetudinario o fijado por el juez, sinónimo de “norma jurídica, Derecho”³. A partir del S. XI, al referirse al fuero de un lugar determinado, no se alude a una norma jurídica particular, sino al derecho vigente de él. Un derecho inicialmente no escrito, transmitido de forma oral, como atestigua Alfonso VI al confirmar el fuero latino de Sepúlveda⁴ o como puede leerse en el fuero de Castrojeriz⁵, a veces parcialmente escrito, recogiendo lo verdaderamente privilegiado o diferenciador de un lugar y, finalmente, textos extensos, latinos o romances, concedidos a un lugar concreto o a un ámbito territorial más amplio, obra, en general, de juristas prácticos y redactados en muchos casos como reacción contra la recepción del Derecho común y el intento de unificación que suponen el Fuero Real o las Partidas. Aflora así el “Derecho tradicional”, que es confirmado por los sucesivos monarcas, especialmente tras la rebelión de 1270.

1. *Fuentes jurídicas*. pp. 447-460.

2. Véase MEREÀ, P.: *En torno da palavra “forum”. Notas de semântica jurídica*. “En Revista Portuguesa de Filología”, I-2 (1948), pp. 485-94.

3. Véase GARCÍA GALLO, A.: *Aportación al estudio de los fueros*. A.H.D.E. (XXVI, 1956), pp. 390-95.

4. “Confirmamus hoc quod audivimus de isto foro” (Privilegio de 17 de noviembre de 1076). En *Los fueros de Sepúlveda*. Edición crítica y apéndice documental por Emilio Sáez. Estudio histórico-jurídico por Rafael Gibert. Estudio lingüístico y vocabulario por Manuel Alvar. Los términos antiguos de Sepúlveda por Atiliano E. Ruiz Zorrilla. Segovia, 1953, p. 45.

5. En MUÑOZ y ROMERO, T.: *Colección de Fueros Municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Argón y Navarra*. Madrid. Ed. Atlas, 1970. En este Fuero, concedido por García Fernández en 974, se dice “Damus forus bonus ad illos cavalleros... Facta carta... de nostra aures audivimus”.